

45

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
DE BOGOTÁ
CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 19

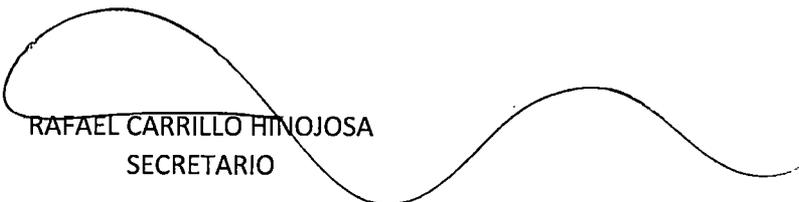
LIQUIDACION DE COSTAS

ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

RADICACION 2018-0009	CD	FL.	
CONDENA EN COSTAS DEMANDADA			
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	1	43 \$ 950.000.00
PAGO EXPENSAS NOTIFICACIONES.....	\$	1	24,29, \$ 25.500.00
			38.
PÓLIZA JUDICIAL.....	\$		
PAGO OFICINA INSTRUMENTO PÚBLICOS.....	\$		
PAGO PUBLICACION EDICTO EMPLAZATORIO Y AVISO DE REMATE.....	\$		
HONORARIOS CURADOR.....	\$		
HONORARIOS SECUESTRE.....	\$		
HONORARIOS PERITOS.....	\$		
CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO.....	\$		
GASTOS DILIGENCIA EMBARGO Y SECUESTRO.....	\$		
OTROS GASTOS.....	\$		
TOTAL.....	\$		\$ 975.500.00

SON: NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.

8 DE FEBRERO DE 2021


 RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
 SECRETARIO

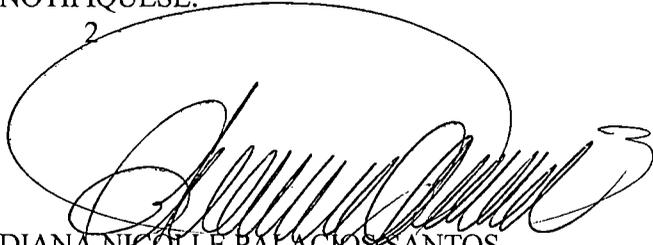
4B

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

PROCESO No. 2018-0009

Por estar acorde a los valores incluidos en el proceso y el rigor del art. 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas practicada por el secretario del despacho.

NOTIFÍQUESE.

²

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

Por anotación en el estado No. _____ de fecha _____
fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 8:00 A.M.

El Secretario,
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA

48
/

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

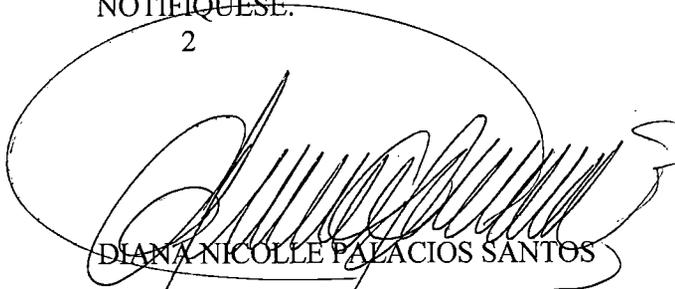
17-6 FEB 2021

PROCESO No. 2018-0009

En atención al pedimento anterior y lo reglado en el art. 599 del C.G.P., el apoderado del ejecutante deberá aclarar la anotación respecto de Clemencia Lizarazo Florez , ya que la misma no se encuentra vinculada a este proceso como parte demandada.

NOTIFIQUESE.

2



DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

Por anotación en el estado No. 012 de fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 8:00 A.M.

El Secretario,
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA

17 FEB 2021